

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS “MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 3 DE JULIO DE 2024

Bases Regulatoras: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2024: Orden de 3 de julio de 2024 (BOJA n.º 137, de fecha 16/07/2024)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 3 de julio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.

La cuantía convocada en esta línea de ayudas es de 48.000 € en la anualidad 2024 y de 192.000 € en la anualidad 2025, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Línea de ayuda	Entidades beneficiarias	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2024	2025
Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas	Entidades del sector público andaluz	1400120000/G/71P/44200/00/G4220202A6	14.400,00 €	57.600,00 €
	Personas y entidades privadas	1400120000/G/71P/47300/00/G4220202A6	4.800,00 €	19.200,00 €
	Entidades sin ánimo de lucro	1400120000/G/71P/48300/00/G4220202A6	28.800,00 €	115.200,00 €
TOTAL			48.000,00 €	192.000,00 €

Tercero. El 21 de noviembre de 2024 se publica la Propuesta Provisional de Resolución, recogiendo 4 entidades beneficiarias provisionales privadas y 2 sin ánimo de lucro, así como 3 entidades desfavorables provisionales.

Según el Anexo III de inversiones de esta propuesta, se concede por error a la entidad “Mariscos Castellar, S.L.” un 5% de costes indirectos, no siendo subvencionables los mismos en esta línea de ayudas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 1/20





Cuarto. Tras la Propuesta Provisional de Resolución, se reciben las aceptaciones de 4 de las entidades beneficiarias provisionales, así como reformulación de “Mariscos Castellar S.L.” y alegaciones de “JC Mackintosh, S.L.”, las cuales se aceptan por considerarse justificadas.

Quinto. El 10 de diciembre de 2024 se emite Propuesta Definitiva de Resolución. Debido a la falta de crédito en la partida de entidades privadas de la convocatoria, se propone conceder una subvención, así como su anticipo, a las entidades sin ánimo de lucro “Consejo Regulador de la IGP Caballa y Melva de Andalucía” y “Consejo Regulador Mojama de Barbate y Mojama de Isla Cristina”, así como a la entidad privada “JC Mackintosh, S.L.”, pero para esta última solo con una intensidad de la ayuda del 13,33%.

Las entidades privadas “Pescados Chocolim, S.L.”, “Rocío Zabala, S.L.” y “Mariscos Castellar S.L.” se proponen como entidades desfavorables definitivas debido a la falta de crédito en la partida de entidades privadas. Se indica en la citada Propuesta Definitiva que está previsto un reajuste presupuestario entre partidas al objeto de atender estas solicitudes que aparecían favorables en la propuesta provisional de resolución.

Sexto. El 23 de diciembre de 2024 la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul resuelve conceder una subvención a las entidades propuestas beneficiarias definitivas, denegándose las solicitudes de las entidades propuestas desfavorables por falta de crédito, recogiendo la previsión de reajuste presupuestario ya indicado en la Propuesta Definitiva de Resolución.

Séptimo. Con fecha 4 de febrero de 2025 la entidad “Rocío Zabala, S.L.” presenta escrito dirigido a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, desistiendo de parte de la inversión solicitada.

Octavo. El 19 de febrero de 2025 se autoriza el reajuste de partidas entre tipo de entidad de la convocatoria.

Noveno. Con fecha 19 de febrero de 2025 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite propuesta de resolución complementaria a la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 23 de diciembre de 2024, proponiendo conceder a la entidad “JC Mackintosh, S.L.” la subvención correspondiente a la inversión aceptada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 no subvencionada por falta de crédito, así como el anticipo correspondiente, por los importes indicados en la propuesta, y conceder una subvención, así como su anticipo, a las entidades “Pescados Chocolim, S.L.”, “Rocío Zabala, S.L.” y “Mariscos Castellar S.L.”, por los importes indicados en la citada propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece como objetivo específico promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 2/20





Tercero. Por Orden de 3 de julio de 2024 se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.

Cuarto. De conformidad con el resuelvo 3.4 de la Orden de 3 de julio de 2024, se podrá dictar una resolución complementaria tras la resolución de concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sexto. Según establece el apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 2023, la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura delega a la persona titular de la Dirección General competente en dicha materia las atribuciones para la concesión de las ayudas reguladas en la citada orden.

Séptimo. El apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que, a la vista de la propuesta definitiva, la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará la resolución que ponga fin al procedimiento.

Octavo. El apartado 2 del citado artículo 21 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que tanto la resolución de concesión de la ayuda como las condiciones que deban cumplir las personas o entidades beneficiarias habrán de aceptarse de manera expresa dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la resolución de concesión y que si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Asimismo, establece que, junto con la aceptación, las personas o entidades beneficiarias de las ayudas habrán de informar sobre los indicadores de realización de la operación.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta definitiva de resolución y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

RESUELVE

Primero. Conceder a la entidad “JC Mackintosh, S.L.” la subvención correspondiente a la inversión aceptada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 no subvencionada por falta de crédito, así como el anticipo correspondiente, conforme a los anexos I y III de la presente resolución.

Segundo. Conceder una subvención, así como su anticipo, a las entidades “Pescados Chocolim, S.L.”, “Rocío Zabala, S.L.” y “Mariscos Castellar S.L.”, por los importes indicados en los anexos I y III de la presente resolución.

Tercero. Modificar los Anexos de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, según los Anexos de la presente resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 3/20





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 26 de octubre de 2023, BOJA núm. 210, de 2 de noviembre de 2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 4/20





ANEXOS
ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	TIPO DE ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CRITERIOS GENERALES						CRITERIOS AMBITUALES Y SOCIALES		CRITERIOS ECONÓMICOS		CRITERIOS ESPECÍFICOS		BENEFICACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	% INTERÉS AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA				
							1.a	1.b	1.c	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	a	b	TOTAL					1	2	TOTAL	
1	220202AND00020	B72298086	JCMackintosh, S.L.	Entidad privada	Tarifa (Cádiz)	Méjora de la comercialización del atún rojo: promoción de productos, servicios y procesos JCMackintosh	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	1,3	2	3,3	52,17	180.025,88 €	50,00%	90.012,94 €	
2	220202AND00022	B90447442	Rocio Zabala, S.L.	Entidad privada	Varios municipios	Promoción de sus productos mediante asistencia a ferias (Convemar 2025 y Frozen 2025) y campaña de catas y degustaciones a nivel nacional.	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	0,4	2	2,4	45,42	7.029,63 €	50,00%	3.514,82 €	
3	220202AND00019	B22283335	Marriscos Castellar, S.L.	Entidad privada	Castellar (Laeñ)	Promoción productos Marriscos Castellar	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	0,3	2	2,3	44,67	16.251,02 €	50,00%	8.125,51 €	
4	220202AND00021	B91265934	Pescados Chocolim, S.L.	Entidad privada	Varios municipios	Participar en la 25ª Feria Internacional de Productos del Mar Congelados (Convemar) en octubre del 2024 y participación en la 21ª Feria Marca Bologna (Italia) en enero 2025	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,00	0	0,00	0,4	2	2,4	37,09	48.501,87 €	50,00%	24.250,94 €	
5	220202AND00016	Q2100224A	CR de la IGP Caballa y Mela de Andalucía	Entidad sin ánimo de lucro	Varios municipios	Promoción de las conservas a través de participaciones ferias de alimentación, campañas en colegios y actualización redes sociales	1	2	1	1	1	6	0	0	0	1,00	0	1,00	1,2	0	1,2	35,36	101.477,57 €	60,00%	60.886,54 €	
6	220202AND00015	Q4100654J	CR Mojama de Baratey Mojama de Isla Cristina	Entidad sin ánimo de lucro	Varios municipios	Promoción Mojama a través asistencia Feria, Colegios y actualización Redes Sociales	1	2	1	1	1	6	0	0	0	1,00	0	1,00	0,8	0	0,8	32,36	35.270,00 €	60,00%	21.162,00 €	
TOTAL																										207.952,74 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



05/03/2025

PÁG. 5/20

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

Pk2jm7RGSB3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ANEXO II
ENTIDADES DESFAVORABLES DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	TIPO DE ENTIDAD	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	MOTIVO
220202AND00017	G21253596	Asociación Andaluces Artesanos de la Mar	Entidad sin ánimo de lucro	Varios municipios	"Cómo alimenta la conserva". Promoción de los alimentos en conserva	Renuncia a la ayuda concedida en la convocatoria anterior de esta línea de ayuda, por lo que, tal como indica el apartado 3.f) del artículo 3.BBRR, no puede ser beneficiario.
220202AND00023	B04821583	Hispania Alta-Mare, S.L.	Entidad privada	Almería	-	Según la cumplimentación del apartado 8 del Anexo I, la actuación no contribuye a ninguno de los criterios generales segundo y tercero, siendo todos los criterios generales de carácter obligatorio, tal como indica el artículo 16.2.BBRR.
220202AND00018	G19685486	Plataforma Ciudadana Pescado y Quisquilla de Motril	Entidad sin ánimo de lucro	Varios municipios	Artes Especíes y Caladeros – Recetas aquí no se tira nada – web/ libro	La actuación no contribuye a ninguno de los criterios generales, siendo estos de carácter obligatorio, tal como indica el artículo 16.2.BBRR. Por otra parte, el solicitante no dispone de capacidad financiera para afrontar la inversión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 6/20	



ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

1. EXPEDIENTE: 220202AND00020

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: JC MACKINTOSH, S.L.

NIF: B72298086

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de la comercialización del atún rojo: promoción de productos, servicios y procesos JC Mackintosh

MUNICIPIO INVERSIÓN: TARIFA (CÁDIZ)

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo promocional JC Mackintosh	14.883,00		14.883,00	50%	50,00%	7.441,50
Banners web y reportajes fotográficos	5.672,48		5.672,48	50%	50,00%	2.836,24
Vídeos cortos para redes sociales	4.583,48		4.583,48	50%	50,00%	2.291,74
Influencers como prescriptores	14.505,48		14.505,48	50%	50,00%	7.252,74
Proyecto interiorismo	11.803,55		11.803,55	50%	50,00%	5.901,78
Alquiler espacio suelo y stand expositivo Feria Madrid Fusión	15.669,50		15.669,50	50%	50,00%	7.834,75
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria Madrid Fusión	11.924,55		11.924,55	50%	50,00%	5.962,28
Producto para degustación Feria Madrid Fusión	2.624,60		2.624,60	50%	50,00%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositiva, arcón congelador y armario vinos Feria Madrid Fusión	756,25		756,25	50%	50,00%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria Madrid Fusión	223,85		223,85	50%	50,00%	111,93
Alojamiento y manutención Feria Madrid Fusión (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50,00%	1.249,26
Desplazamiento Feria Madrid Fusión	907,50		907,50	50%	50,00%	453,75
Kilometraje furgoneta Feria Madrid Fusión (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50,00%	178,21
Alquiler espacio suelo y stand expositivo Feria H&T Málaga	6.758,40		6.758,40	50%	50,00%	3.379,20
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria H&T Málaga	13.860,55		13.860,55	50%	50,00%	6.930,28
Producto para degustación Feria H&T Málaga	2.624,60		2.624,60	50%	50,00%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositiva, arcón congelador y armario vinos Feria H&T Málaga	756,25		756,25	50%	50,00%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria H&T Málaga	114,95		114,95	50%	50,00%	57,48
Alojamiento y manutención Feria H&T Málaga (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50,00%	1.249,26
Kilometraje furgoneta Feria H&T Málaga (2)	211,90	129,12	82,78	50%	50,00%	41,39
Premium pack exhibitor Feria HIP Madrid	12.650,00		12.650,00	50%	50,00%	6.325,00
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria HIP Madrid	11.924,55		11.924,55	50%	50,00%	5.962,28
Producto para degustación HIP Madrid	2.624,60		2.624,60	50%	50,00%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositiva, arcón congelador y armario vinos HIP Madrid	756,25		756,25	50%	50,00%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria HIP Madrid	223,85		223,85	50%	50,00%	111,93
Alojamiento y manutención Feria HIP Madrid (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50,00%	1.249,26
Desplazamiento Feria HIP Madrid	907,50		907,50	50%	50,00%	453,75
Kilometraje furgoneta Feria HIP Madrid (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50,00%	178,21
Alquiler espacio suelo y stand expositivo Salón Gourmets Madrid	15.219,60		15.219,60	50%	50,00%	7.609,80
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Salón Gourmets Madrid	11.924,55		11.924,55	50%	50,00%	5.962,28
Producto para degustación HIP Madrid	2.624,60		2.624,60	50%	50,00%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositiva, arcón congelador y armario vinos HIP Madrid	756,25		756,25	50%	50,00%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado salón Gourmets Madrid	223,85		223,85	50%	50,00%	111,93
Alojamiento y manutención Salón Gourmets Madrid (1)	3.961,42	995,20	2.966,22	50%	50,00%	1.483,11
Desplazamiento Salón Gourmets Madrid	907,50		907,50	50%	50,00%	453,75
Kilometraje furgoneta Salón Gourmets Madrid (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50,00%	178,21
TOTAL	185.508,72 €	5.482,84 €	180.025,88 €			90.012,94 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 7/20





(1) Se descuenta una noche de alojamiento porque el día de vuelta no se pernocta. También se detrae el gasto de IVA porque los importes máximos de gastos por alojamiento y manutención ya lo incluyen.

(2) El importe aplicable es de 0,26 €/kilómetro, de acuerdo con la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 180.025,88 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 90.012,94 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 18.002,59 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 63.009,06 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 27.003,88 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.800,00 €	85.212,94 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de septiembre 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 8/20





2. EXPEDIENTE: 220202AND00022

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: ROCÍO ZABALA, S.L.

NIF: B90447442

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de sus productos mediante asistencia a ferias y campaña de catas y degustaciones a nivel nacional.

MUNICIPIO INVERSIÓN: SEVILLA (SEVILLA)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Desplazamiento feria Frozen	20,59	0,00	20,59	50%	50%	10,30
Canon feria Frozen (1)	1.936,00	176,00	1.760,00	50%	50%	880,00
Muestras feria Frozen	334,12	0,00	334,12	50%	50%	167,06
Desplazamiento campaña catas	1.221,48	0,00	1.221,48	50%	50%	610,74
Alojamiento y manutención campaña catas	2.806,20	0,00	2.806,20	50%	50%	1.403,10
Muestras campaña catas	887,24	0,00	887,24	50%	50%	443,62
TOTAL	7.205,64 €	176,00 €	7.029,63 €			3.514,82 €

(1) Se descuenta la errata en el IVA aplicado del 21% en lugar del 10%

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 7.029,63 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 3.514,82 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 702,96 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 2.460,38 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.054,44 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	3.514,82 €
PLAZOS	
	Inicio de ejecución: 30 de julio de 2024
	Fin de ejecución del proyecto: 15 de septiembre 2025
	Plazo de justificación final del proyect: Del 15 al 30 de septiembre de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAVXJE	PÁG. 9/20





3. EXPEDIENTE: 220202AND00019

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: MARISCOS CASTELLAR, S.L.

NIF: B23226335

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción productos Mariscos Castellar

MUNICIPIO INVERSIÓN: CASTELLAR (JAÉN)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES REFORMULADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Construcción del stand para Seafood	12.100,00		12.100,00	50%	50%	6.050,00
Transporte Seafood	480,00		480,00	50%	50%	240,00
Alojamiento + manutención Seafood	1.563,12		1.563,12	50%	50%	781,56
Gastos asociados a la feria	1.000,00		1.000,00	50%	50%	500,00
Muestras feria Seafood	1.107,90		1.107,90	50%	50%	553,95
5% Costes indirectos (1)	533,85	533,85	00,00	50%	50%	0,00
TOTAL	16.784,87 €	533,85 €	16.251,02 €			8.125,51 €

(1) Los costes indirectos no son subvencionables en esta línea de ayudas, de acuerdo al artículo 5.7 de las Bases Regulatoras.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.251,02 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 8.125,51 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 1.625,10 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), 70% 5.687,86 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 2.437,65 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	8.125,51 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	29 de julio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	15 de septiembre 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 10/20





4. EXPEDIENTE: 220202AND00021

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: PESCADOS CHOCOLIM, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: Participar en la 25º Feria Internacional de Productos del Mar Congelados (Conxemar) en octubre del 2024 y participación en la 21ª Feria Marca Bologna (Italia) en enero 2025.

MUNICIPIO INVERSIÓN: SEVILLA (SEVILLA)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Acondicionamiento feria Conxemar (1)	34.397,70	2.744,28	31.653,42	50%	50%	15.826,71
Alojamiento feria Conxemar	1.485,00	0,00	1.485,00	50%	50%	742,50
Manutención feria Conxemar	448,80	0,00	448,80	50%	50%	224,40
Acondicionamiento feria Bologna	10.272,00	0,00	10.272,00	50%	50%	5.136,00
Cuota inscripción feria Bologna	580,00	0,00	580,00	50%	50%	290,00
Servicios obligatorios feria Bologna	480,00	0,00	480,00	50%	50%	240,00
Desplazamiento feria Bologna	1.361,00	0,00	1.361,00	50%	50%	680,50
Alojamiento feria Bologna	1.275,00	0,00	1.275,00	50%	50%	637,50
Manutención feria Bologna	946,65	0,00	946,65	50%	50%	473,33
TOTAL	51.246,15 €	2.744,28 €	48.501,87 €			24.250,94 €

(1) Según proforma aportada en fase de subsanación, el importe de esta partida es de 31.653,42 €.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 48.501,87 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 24.250,94 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 4.850,19 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 16.975,66 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.275,28 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	24.250,94 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	30 de julio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	16 de enero de 2025
Plazo de justificación final del proyect	Del 1 al 10 de mayo 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAVXJE	PÁG. 11/20





5. EXPEDIENTE: 220202AND00016

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: Consejo Regulador de la IGP Caballa y Melva de Andalucía

NIF: Q2100224A

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de las conservas a través de participación en ferias de alimentación, campañas en Colegios y actualización redes sociales

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) (3)	SUBVENCIÓN (€)
Redes sociales	6.050,00	0,00	6.050,00	100%	60%	3.630,00
Impresión envases productos	820,56	0,00	820,56	100%	60%	492,34
conservas regalo caballa	72.006,00	0,00	72.006,00	100%	60%	43.203,60
conservas regalo melva	8.676,25	0,00	8.676,25	100%	60%	5.205,75
conservas regalo melva canutera	12.124,76	0,00	12.124,76	100%	60%	7.274,86
Gastos de viaje	800,00	0,00	800,00	100%	60%	480,00
Gastos de envío	1.000,00	0,00	1.000,00	100%	60%	600,00
TOTAL	101.477,57 €	- €	101.477,57 €			60.886,54 €

(3) La entidad solicita el incremento de la intensidad de la ayuda por diversos motivos. De los solicitados, solo cumple el motivo "Operaciones ejecutadas por organizaciones de pescadores u otros beneficiarios colectivos", cuya intensidad de la ayuda es del 60%, de conformidad con el apartado 1 del resuelto tercero de la Orden de convocatoria, de 3 de julio de 2024.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 101.477,57 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 60.886,54 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.177,31 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.620,58 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.265,96 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	12.177,31 €	48.709,23 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 10 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 12/20





6. EXPEDIENTE: 220202AND00015

ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA: Consejo Regulador Mojama de Barbate y Mojama de Isla Cristina

NIF: Q4100864J

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de la mojama a través asistencia Feria, Colegios y actualización redes sociales

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) (3)	SUBVENCIÓN (€)
Redes sociales	6.050,00	0,00	6.050,00	100%	60%	3.630,00
Regalo mojama blister	27.720,00	0,00	27.720,00	100%	60%	16.632,00
gastos de viaje	600,00	0,00	600,00	100%	60%	360,00
gastos de envío	900,00	0,00	900,00	100%	60%	540,00
TOTAL	35.270,00 €	- €	35.270,00 €			21.162,00 €

(3) La entidad solicita el incremento de la intensidad de la ayuda por diversos motivos. De los solicitados, solo cumple el motivo "Operaciones ejecutadas por organizaciones de pescadores u otros beneficiarios colectivos", cuya intensidad de la ayuda es del 60%, de conformidad con el apartado 1 del resuelvo tercero de la Orden de convocatoria, de 3 de julio de 2024.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 35.270,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 21.162,00 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.232,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 14.813,40 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.348,60 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.232,40 €	16.929,60 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 10 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 13/20





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 2.** Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión.
- **Objetivo específico 2.2.** Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como la transformación de dichos productos.
- **Tipo de actividad 2.2.2.** Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Tipo de intervención 2.** Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
- **Objeto:** Se alcanzará el objetivo mediante la promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes. Se concederán ayudas a:
 - a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra, así como campañas de información al consumidor sobre etiquetado y trazabilidad.
 - b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, incluido el alquiler de espacios informativos en los mismos.
 - c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
 - d) Proyectos de comunicación y promoción con objeto de evaluar o planificar campañas de promoción de los productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados. No se concederán ayudas a las operaciones de marcas comerciales.
- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 3 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023. (BOJA n.º 137, de 16 de julio de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 14/20	



Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador.
- c) Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01: Número de operaciones.
- Indicadores de resultado: CR 16 (Entidades beneficiadas de las actividades de promoción e información)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

Se podrán potenciar las campañas relacionadas con:

- Especies con potencial de comercialización.
- Capturas no deseadas de poblaciones comerciales, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra.
- Productos obtenidos con métodos respetuosos con el medio ambiente o de acuicultura ecológica, en el sentido del Reglamento (UE) 2018/848, así como productos obtenidos en espacios naturales con figura de protección ambiental.
- Etiquetado y trazabilidad de los productos sostenibles de la pesca y la acuicultura.
- Conocimiento de la actividad pesquera y acuícola.

II.- Plan Financiero:

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
220202AND00020	185.508,72 €	180.025,88 €	90.012,94 €	63.009,06 €	27.003,88 €	90.012,94 €
220202AND00022	7.205,64 €	7.029,63 €	3.514,82 €	2.460,38 €	1.054,44 €	3.514,82 €
220202AND00019	16.784,87 €	16.251,02 €	8.125,51 €	5.687,86 €	2.437,65 €	8.125,51 €
220202AND00021	51.246,15 €	48.501,87 €	24.250,94 €	16.975,66 €	7.275,28 €	24.250,94 €
220202AND00015	35.270,00 €	35.270,00 €	21.162,00 €	14.813,40 €	6.348,60 €	14.108,00 €
220202AND00016	101.477,57 €	101.477,57 €	60.886,54 €	42.620,58 €	18.265,96 €	40.591,03 €

III.- Plazo de ejecución:

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 15/20	



IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados.

Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V. Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria: Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 16/20





Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 26 de octubre de 2023, y por la Orden de 3 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAVXJE

PÁG. 17/20





g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

h) Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

i) Orden de 3 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 18/20





Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 27 de Supervisión y régimen de control de la Orden de 26 de octubre de 2023:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE	PÁG. 19/20





f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y solicitud de pago publicado en la Orden de 3 de julio de 2024, la entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 25 de la Orden de 26 de octubre de 2023, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 26 de la Orden de 26 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Pesca y Acuicultura propondrá el pago de la ayuda una vez comprobado con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

05/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm7RGS3LLR4QR54UUCJYVAWXJE

PÁG. 20/20

